



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000046-2024/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 13 FEB 2024

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 290-2018/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de diciembre del 2018; el Informe Nº 052-2024.GOB.REG.TUMBES-GRDS-GR, de fecha 05 de febrero del 2024, el Informe Técnico Nº 030-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG., de fecha 12 de febrero del 2024 e Informe Nº 073-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDS-GR., de fecha 13 de Febrero del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y modificatorias **Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 Y 29981**, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

De conformidad con el Principio de legalidad a que se refiere el numeral 1.1 de Artículo IV del **Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General**, prescribe: "Las autoridades administrativas debes actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, al respecto el **literal a) del artículo 41º de la LEY Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, Estipula que el Presidente Regional tiene facultades para expedir Resoluciones Ejecutivas Regionales, a saber;

**Artículo 41- Resoluciones Regionales**

**Las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo  
Se expiden en segunda y última instancia administrativa.**

**Los Niveles de Resoluciones son:**

- a) *Ejecutiva Regional, emitida por el Presidente Regional.*
- b) *Gerencial General Regional, emitida por el Gerente General Regional*
- c) *Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales.*



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

: 000046 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 13 FEB 2024

Que, en ese contexto legal, el Gobernador Regionales de Tumbes, al encontrarse facultado por ley para expedir Resoluciones Ejecutivas Regionales, suscribió con fecha 26 de Diciembre del 2018; la **Resolución Ejecutiva Regional N°0000290-2018/GOB.REG.TUMBES-GR**, que resolvió en el **ARTICULO PRIMERO. – INSTITUCIONALIZAR el Campeonato Semillero Regional, celebrado en el mes de Octubre en la Región Tumbes, y su PARTICIPACION EN LA COPA CREMA, que se desarrolla todos los años en el mes de Febrero en la ciudad de Lima; teniendo en cuenta que el mismo depende de la disponibilidad presupuestal y la programación financiera.**

Que, ante ello, se debe tener en cuenta que el "VII Campeonato Semillero Regional 2023-2024", se desarrolla en el marco de la **Resolución Ejecutiva Regional N°0000290-2018/GOB.REG.TUMBES-GR**, que resolvió en el **ARTICULO PRIMERO. – INSTITUCIONALIZAR el Campeonato Semillero Regional, celebrado en el mes de Octubre en la Región Tumbes, y su PARTICIPACION EN LA COPA CREMA, que se desarrolla todos los años en el mes de Febrero en la ciudad de Lima.**

Que, por su parte el **Artículo 74° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte**, señala el Plan Nacional del Deporte, donde el Instituto Peruano del Deporte en coordinación con el Ministerio de Educación, los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales y otras entidades competentes, elaborará y aprobará el Plan Nacional de Deporte para corto, mediano y largo plazo, el mismo que tendrá un horizonte de veinte (20) años. Donde el deporte puede influir indirectamente en la prevención y reducción del tabaquismo, consumo de drogas ilícitas y de la delincuencia estimulando el gusto por los retos y la aventura, proporcionando la utilización positiva del tiempo libre proporcionando modelos de comportamiento a través de los entrenadores y dando a los jóvenes un propósito. Los beneficios del deporte parecen ser aun mas importantes cuando se combina con programas que favorecen el desarrollo social y personal.

Que, en ese orden enmarcados en la normativa y la buena decisión política de la alta dirección se desarrolló el "**VII Campeonato Semillero Regional 2023-2024**", quedando institucionalizada con la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 290-2018/GOB.REG.TUMBES.GR**, ejecutada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, puso en marcha el Campeonato de Menores en las **categorías 2017, 2015, 2013, 2011, 2010, 2009, 2008**, con la participación de delegaciones de los diferentes sectores de nuestra Región Tumbes, en la cual participaron 235 equipos, coronándose como equipos campeones en su respectiva categoría.

Que, en ese contexto el Gerente de Desarrollo Social, mediante Informe N° **52-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDS-GR-**; solicita a la Gerencia General Regional la **disponibilidad presupuestal** de la Actividad denominada "**VII CAMPEONATO SEMILLERO REGIONAL Y SU PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES EN LA COPA CREMA 2024**", que se desarrolla todos los años en el mes de febrero; para lo cual alcanza el expediente para financiamiento del desarrollo del citado campeonato

Que, el Sub Gerente de Presupuesto, mediante **Informe Técnico N° 030-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG.**, de fecha 12 de febrero



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000046 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 13 FEB 2024

del 2024; alcanza la Disponibilidad de Crédito Presupuestario para el desarrollo de la Actividad VII CAMPEONATO SEMILLERO REGIONAL Y SU PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES EN LA COPA CREMA 2024 EN LA CIUDAD DE LIMA", que se realiza todos los años en el mes de FEBRERO, el cual deberá afectarse a la siguiente Cadena Presupuestal:



Correlativa	:0154
Categoría Presupuestaria	:1
Programa	:0101
Producto/Proyecto	:3000788
Actividad/AL/Obra	:5005868
Función	:21
División Funcional	:046
Grupo Funcional	:0101
Finalidad	:0188115
Meta	:00001
Fuente de Financiamiento	:1. Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Monto	: S/150,954.00

Que, en finalmente el Gerente Regional de Desarrollo Social con Informe N°073-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDS-GR., de fecha 13 de Febrero del 2024; alcanza a la Gerencia General Regional el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario para el desarrollo de la Actividad VII CAMPEONATO SEMILLERO REGIONAL Y SU PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES EN LA COPA CREMA 2024 EN LA CIUDAD DE LIMA", que se realiza todos los años en el mes de febrero, emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para cual deberá elaborarse la resolución administrativa para la ejecución de los citados recursos.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría Regional y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes y en uso de las atribuciones conferidas por la LEY N°278867 – LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DISPONER, el DESARROLLO del VII CAMPEONATO SEMILLERO REGIONAL Y SU PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES EN LA COPA CREMA 2024 EN LA CIUDAD DE LIMA", que se realiza todos los años en el mes de FEBRERO y que se encuentra institucionalizado con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°290-2018/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de diciembre del 2018 y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

000046 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 13 FEB 2024

**ARTICULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR Y APROBAR la ejecución del gasto para financiar la participación de los niños y adolescentes en el VII CAMPEONATO SEMILLERO REGIONAL Y SU PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES EN LA COPA CREMA 2024 EN LA CIUDAD DE LIMA", debido a que cuenta con la Disponibilidad de Crédito Presupuestario, conforme consta en el Informe Técnico N° 030-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG., de fecha 12 de febrero del 2024, el cual dispone que deberá afectarse a la siguiente Cadena Presupuestal:

Correlativa	:0154
Categoría Presupuestaria	:1
Programa	:0101
Producto/Proyecto	:3000788
Actividad/AL/Obra	:5005868
Función	:21
División Funcional	:046
Grupo Funcional	:0101
Finalidad	:0188115
Meta	:00001
Fuente de Financiamiento	:1. Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Monto	: S/ 150,954.00

**ARTICULO TERCERO.-** DESIGNAR POR ENCARGO, al servidor nombrado Mg. MANUEL EDGARDO ACOSTA ALDANA – Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes, como responsable de la ejecución del gasto que se desarrollará en el VII CAMPEONATO SEMILLERO REGIONAL Y SU PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES EN LA COPA CREMA 2024 EN LA CIUDAD DE LIMA", y que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, del 15 al 23 de febrero del 2024, debiendo alcanzar detallada y documentadamente la rendición de los gastos realizados, una vez culminado dicho evento; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL